

ACUERDO DE 7 DE OCTUBRE DE 2014, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SENDAS SUBVENCIONES REGLADAS EN MATERIA DE INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES A LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMERÍA, JEREZ DE LA FRONTERA, CÓRDOBA, GRANADA, MÁLAGA Y SEVILLA.

Mediante Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se regula el Programa Empleo@Joven y la Iniciativa @mprende+, la Junta de Andalucía pone en marcha un conjunto de medidas que tienen por objeto, entre otras, activar el empleo en la Comunidad Autónoma andaluza, mejorando la empleabilidad de las personas jóvenes y facilitando su inserción en el mercado de trabajo.

En concreto, dedica su Título I a regular el Programa Empleo@Joven, el cual se integra por una serie de iniciativas de actuación, entre las que se incluye, la de Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven.

Esta Iniciativa, regulada en el Capítulo III del mencionado Título, tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma andaluza, fomentando la contratación de las personas desempleadas, residentes en nuestra Comunidad y con edades comprendidas entre los 16 y 29 años de edad, que sean propuestas desde el ámbito de la Iniciativa Activa Empleo@Joven, por parte de ayuntamientos andaluces para la realización de iniciativas de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales. A tal fin, dispone el artículo 15 del citado Decreto-ley, se concederán ayudas para la contratación de las personas jóvenes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 a) del mencionado Decreto-ley, se procede a efectuar la convocatoria de las mencionadas ayudas.

En el marco de la citada convocatoria, los ayuntamientos relacionados a continuación, acogidos a las ayudas establecidas en el artículo 15 del Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, han presentado solicitud en plazo para la ejecución de proyectos para la contratación de jóvenes:

- Ayuntamiento de Almería: Subvención de 3.013.200 euros (TRES MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS), para la contratación de 355 personas jóvenes.

- Ayuntamiento de Córdoba: Subvención de 5.250.500 euros (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS EUROS) para la contratación de 1.025 personas jóvenes.
- Ayuntamiento de Granada: Subvención de 3.684.000 euros (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS) para la contratación de 400 personas jóvenes.
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera: Subvención de 3.736.200 euros (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS), para la contratación de 442 personas jóvenes.
- Ayuntamiento de Málaga: Subvención de 9.291.900 euros (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS) para la contratación de 1.080 personas jóvenes.
- Ayuntamiento de Sevilla: Subvención de 10.491.600 euros (DIEZ MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS) para la contratación de 1.213 personas jóvenes.

Sobre la base de lo anterior, y constatado que dichos ayuntamientos cumplen los requisitos para ostentar la condición de entidad beneficiaria en los términos del artículo 14 del Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a través de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, pretende concederles subvenciones regladas por los importes referidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros. Dicha autorización llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por todo lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de octubre de 2014 adopta el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la concesión de las subvenciones que se indican a continuación a los ayuntamientos que se citan, mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo destinada a la contratación de personas jóvenes para el desarrollo de proyectos de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria, establecida en el Capítulo III del Decreto ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se regula el Programa Empleo@Joven y la Iniciativa @mprende+.

- Ayuntamiento de Almería: Subvención de 3.013.200 euros (TRES MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS), para la contratación de 355 personas jóvenes.
- Ayuntamiento de Córdoba: Subvención de 5.250.500 euros (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS EUROS) para la contratación de 1.025 personas jóvenes.
- Ayuntamiento de Granada: Subvención de 3.684.000 euros (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS) para la contratación de 400 personas jóvenes.
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera: Subvención de 3.736.200 euros (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS), para la contratación de 442 personas jóvenes.
- Ayuntamiento de Málaga: Subvención de 9.291.900 euros (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS) para la contratación de 1.080 personas jóvenes.

- Ayuntamiento de Sevilla: Subvención de 10.491.600 euros (DIEZ MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS) para la contratación de 1.213 personas jóvenes.

SEGUNDO.- Facultar al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del proyecto.

Sevilla, 7 de octubre de 2014.

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Sánchez Maldonado  
CONSEJERO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y  
EMPLEO